



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Creación grupo de trabajo - Estudio y reforma normativa en materia de seguridad pública

---

**VISTO** la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 235/20 y modificatorios, y

#### CONSIDERANDO

Que a la Asesoría General de Gobierno le compete asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo y a todos los Organismos que integran la Administración Pública, centralizada y descentralizada;

Que los Relatores/as Jefes/as deben prestar efectiva colaboración en el despacho de cuestiones que se encuentren en trámite por ante otras Delegaciones y/o Secretarías Letradas distintas a aquella en que se estuviera prestando servicios, sin que ello pudiera dar lugar a pago de adicional alguno y/o reconocimiento de servicios extraordinarios (Anexo IV, aprobado por Decreto N° 235/20 y modificatorios);

Que, de conformidad con lo anunciado por el Sr. Gobernador en su discurso frente a la Asamblea Legislativa, las áreas competentes del Ministerio de Seguridad se encontrarán avocadas al estudio y ejecución de reformas normativas en determinadas materias relacionadas con la seguridad pública;

Que, en ese marco, en atención a que el artículo 11 del Decreto N° 235/20, otorga facultades al Asesor General de Gobierno para conformar grupos temporarios de trabajo y/o destacar profesionales en las dependencias de la Administración Provincial centralizada y descentralizada para el mejor funcionamiento de la repartición, resulta conveniente coadyuvar al esfuerzo llevado a cabo por la repartición ministerial referida y poner a disposición, durante un plazo determinado, un grupo de trabajo cuya experiencia técnica en la materia podrá prestar óptima asistencia jurídica a la labor encomendada;

Que, en ese marco, cabe señalar que las Relatoras Jefas, Dras. Erika Carolina DEANTONI MOSCA y María Carolina FABRE, han demostrado un óptimo rendimiento laboral en las tareas asignadas por la superioridad; así como la Dra. Azul María PLESCIA y el Dr. Bruno CARROZA se han destacado como integrantes del “Programa de Incorporación de Trabajadores/as a la Asesoría General de Gobierno”, acreditando en su desempeño laboral óptimas aptitudes laborales para la tarea aquí asignada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones previstas por el artículo 39 de la Ley N° 15.477 y el artículo 11 del Decreto N° 235/2020;

Por ello,

**EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conformar un grupo temporal de trabajo a cargo de las Relatoras Jefas, Dra. Erika Carolina DEANTONI MOSCA (DNI 24.772.023 – Clase 1975) y Dra. María Carolina FABRE (DNI 26.995.945 – Clase 1978), e integrado por la Dra. Azul María PLESCIA (DNI 39.460.148 – Clase 1996) y el Dr. Bruno CARROZA (DNI 39.099.210 – Clase 1996), a fin de prestar asistencia jurídica específica a las áreas competentes del Ministerio de Seguridad para atender las cuestiones relativas a la reforma normativa en materia de seguridad anunciada por el Sr. Gobernador.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer, para el grupo de trabajo creado por el artículo 1°, una duración de treinta (30) días desde la notificación de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar, notificar. Cumplido, archivar.